

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace público haber sido cancelado el permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 11.632. Nombre, «Lorca». Minerales, plomo y cinc. Hectáreas, 30. Términos municipales, Fuencaiente (Ciudad Real) y Andújar (Jaén).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perimetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en esta Delegación Provincial de diez a trece treinta horas.

Ciudad Real, 25 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 922/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, 33-39, solicitando la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de la servidumbre forzosa de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 8/10 KV., de 50 metros de longitud y centro de transformación de 315 KVA., para suministrar energía eléctrica a nuevas viviendas en la zona de camino de Ronda, esquina callejón de Nevot, en esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar la utilidad de tal instalación eléctrica a los efectos de la imposición de la servidumbre forzosa de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del carácter ejecutivo de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada 5 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas.—9.874-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 916/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, 33-39, solicitando la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de la servidumbre forzosa de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 8/10 KV., de 180 metros de longitud y centro de transformación de 315 KVA., que se denominará «Prolongación de recogidas II», para suministrar energía a nuevos abonados y mejorar el servicio de dicha zona en esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de tal instalación eléctrica a los efectos de la imposición de la servidumbre forzosa de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del carácter ejecutivo de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 5 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas.—9.873-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace público haber sido incluida la finca que se cita entre las afectadas en el expediente de expropiación promovido por la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. (ENSIDESA)», para la explotación de la cantera del Naranco.

Con fecha 6 de noviembre de 1968 el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha acordado lo siguiente:

«Como ampliación al acuerdo de fecha 25 de octubre de 1968 por el que se fijaban las fechas para el levantamiento de actas previas en el expediente de expropiación promovido por la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. (ENSIDESA)», para la explotación de la cantera del Naranco.

Este Gobierno Civil acuerda:

Incluir la parcela número 267 A' del polígono 11 entre las fincas cuyo acta previa será levantada el día 9 de diciembre de 1968. La propietaria de esta parcela es doña Rosa Ramos González.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 9 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial.—3.749-6.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de noviembre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Salazar», del término municipal de Villarrobledo, en la provincia de Albacete.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Salazar», del término municipal de Villarrobledo (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 157 hectáreas 47 áreas 85 centiáreas, de las que quedan afectadas por las obras 40 hectáreas 38 áreas 75 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 239.448,74 pesetas, de las que 165.094,11 pesetas serán subvencionadas y las restantes 74.354,63 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ford», modelo 5000 «Y».

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Ford», modelo 5000 «Y», cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 66 (sesenta y seis) CV.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.—El Director general, Ramón Esteruelas.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca «Ford».

Modelo 5000 «Y».

Tipo Ruedas.

Número de bastidor o chasis B096422.

Fabricante «Ford Motor Company Limited», Basildon (Inglaterra).

Motor: Denominación «Ford», modelo E1014C.

Número E030796.

Combustible empleado Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | VELOCIDAD (r. p. m.) | | Consumo específico (gr. C/V hora) | CONDICIONES ATMOSFERICAS | |
|---|----------------------|----------------|-----------------------------------|--------------------------|-----------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mm Hg) |

I. Ensayo de comprobación de potencia.

| Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza | | | | | | |
|---|------|------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados | 59,7 | 1901 | 540 | 207 | 27 | 701 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 66,0 | 1901 | 540 | — | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios.

| Prueba a la velocidad del motor—2.300 r. p. m.—designada como nominal por el fabricante para trabajos a la polea y a la barra | | | | | | |
|---|------|------|-----|-----|------|-----|
| Datos observados | 61,8 | 2000 | 568 | 208 | 27 | 701 |
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 68,3 | 2000 | 568 | — | 15,5 | 760 |

III. Observaciones.—El ensayo I está realizado a la velocidad del motor—1901 revoluciones por minuto—, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.